



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Firmado digitalmente por :
BARDALES CRUZ Claudia
Elizabeth FAU 20492966658 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/12/2025 20:41
Cargo: Coordinador
Responsable
Firmado digitalmente por :
SAAVEDRA ALVARINO
Victor Raul FAU
20492966658 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/12/2025 09:08
Cargo: Especialista

Firmado digitalmente por :
BURGA TAMAYO Oscar
Raul FAU 20492966658 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/12/2025 12:00
Cargo: Jefe1

RESOLUCIÓN N° 043 -2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF

Lima, 19 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 013-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF/LOG/EPA, elaborado por el Especialista en Control Patrimonial y el Memorando N° 878-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF, emitido por la Responsable de Logística, referidos a la baja de bienes muebles patrimoniales de la entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su artículo 9°, establece las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la cadena de abastecimiento público, siendo, entre otras, la de gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes;

Que, el Reglamento del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF en su artículo 6°, numeral 6), establece las responsabilidades de las áreas involucradas en la gestión de la cadena de abastecimiento público, debiendo realizar inspecciones de los bienes de sus entidades para verificar el uso y destino de los mismos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), cuyo objeto es establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los RAEE, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2025-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 008-2025-EF/54.01, Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), cuyo objeto consiste en regular los procedimientos de gestión de los bienes muebles calificados como RAEE, con la finalidad de garantizar su trazabilidad y prevenir o mitigar impactos negativos en el cuidado y protección de la salud humana y del medio ambiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo objeto consiste en regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la precitada Directiva en su artículo 47° precisa que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble en el registro patrimonial, esto implica la extracción correspondiente del registro patrimonial-contable, siendo que, el literal h) del artículo 48° califica la causal de baja por RAEE cuando los aparatos eléctricos y electrónicos han alcanzado el fin de su vida útil, se encuentran inoperativos o no tienen posibilidad de ser usados nuevamente, por lo cual son descartados o desechados por la entidad y adquieren la calidad de residuos, comprendiendo sus componentes, accesorios y consumibles; además, el literal f) del artículo 48°, precisa que la causal de mantenimiento o reparación onerosa, se aplica cuando el

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación del bien es elevado en relación con el valor comercial de éste, luego de la evaluación del costo beneficio;

Que, la Directiva 002-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF "Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales del PNCBMCC", en su numeral 7.3.2.1 indica que, el Especialista en Control Patrimonial elabora y eleva al jefe del Área de Administración y Finanzas, el informe técnico recomendando la baja del bien mueble, dicho documento contiene la causal de baja, descripción, cantidad y el valor total de bienes muebles patrimoniales, así como el proyecto de resolución para su aprobación;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva N° 008-2025-EF/54.01 y lo dispuesto en la Directiva 002-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF;

Con los visados del Especialista en Control Patrimonial y de la Responsable de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la baja de 6 (seis) bienes muebles de activo fijo, valorizados en S/ 12 884,93 (doce mil ochocientos ochenta y cuatro con 93/100 soles), depreciados en S/ 12 878,93 (doce mil ochocientos setenta y ocho con 93/100 soles) y con un valor neto de S/ 6,00 (seis con 00/100 soles); además, 8 (ocho) bienes no depreciables, valorizados en S/ 1 918,01 (mil novecientos dieciocho con 01/100 soles). Se determina que resulta viable darles de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), cuyas características y valores se detallan en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Autorizar a Contabilidad y a Logística del Área de Administración y Finanzas para que, a través del Especialista en Control Patrimonial de la entidad, procedan con la extracción de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable, indicados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que se registre la baja de los bienes muebles patrimoniales en el módulo de Patrimonio del SIGA - MEF, dentro del plazo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 4.- Delegar al responsable del Área Zonal San Martín la coordinación con algún sistema de manejo de RAEE o persona jurídica sin fines de lucro que se encuentren en su jurisdicción, a fin de que sean favorecidos con la donación de los referidos bienes.

Artículo 5. Autorizar la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia del PNCBMCC.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Documento Firmado Digitalmente

OSCAR RAÚL BURGA TAMAYO

Jefe del Área de Administración y Finanzas

Conservación de Bosques

ANEXO 1
BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL PNCBMCC - ÁREA ZONAL SAN MARTÍN

ítem	cód. int.	cód. pat.	descripción	marca	estado	lugar de recojo	cuenta	doc. adq.	valor neto \$/.	cantidad	causal
1	02120	740800500005	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	CANON	completo	MOYOBAMBA - SAN MARTÍN	1503.020301	00089-19	1.00	1	RAEE
2	00862	740805000042	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	completo	MOYOBAMBA - SAN MARTÍN	1503.020301	00079-13	1.00	1	RAEE
3	01038	952281170007	SWITCH PARA RED	HP	completo	MOYOBAMBA - SAN MARTÍN	1503.020302	00063-14	1.00	1	RAEE
4	00855	112236140001	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	LG	completo	MOYOBAMBA - SAN MARTÍN	1503.020901	00086-13	1.00	1	RAEE
5	00725	462200500002	ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	PCM	completo	MOYOBAMBA - SAN MARTÍN	1503.020904	00067-13	1.00	1	RAEE
6	01014	462200500005	ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	APC	completo	MOYOBAMBA - SAN MARTÍN	1503.020904	00033-14	1.00	1	RAEE
									6.00		
1	01729	462200500042	ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	FORZA	completo	MOYOBAMBA - SAN MARTÍN	9105.0301	R019-21	249.71	1	RAEE
2	00729	462252150003	ESTABILIZADOR	FASE	completo	MOYOBAMBA - SAN MARTÍN	9105.0301	00067-13	93.22	1	RAEE
3	00731	462252150005	ESTABILIZADOR	FASE	completo	MOYOBAMBA - SAN MARTÍN	9105.0301	00067-13	93.22	1	RAEE
4	00733	462252150007	ESTABILIZADOR	FASE	completo	MOYOBAMBA - SAN MARTÍN	9105.0301	00067-13	93.22	1	RAEE
5	00734	462252150008	ESTABILIZADOR	FASE	completo	MOYOBAMBA - SAN MARTÍN	9105.0301	00067-13	93.22	1	RAEE
6	01949	462261830008	GENERADOR ELECTRICO	HONDA	completo	MOYOBAMBA - SAN MARTÍN	9105.0301	R052-20	861.00	1	RAEE
7	00469	112283660007	VENTILADOR DE PARED	MIRAY	completo	MOYOBAMBA - SAN MARTÍN	9105.0301	00046-12	299.00	1	RAEE
8	01639	742299890009	SURTIDOR DE AGUA	ELECTROLUX	completo	MOYOBAMBA - SAN MARTÍN	9105.0301	R030-20	135.42	1	RAEE
									1,918.01		

Volumen total de los RAEE (m3): 0.3